



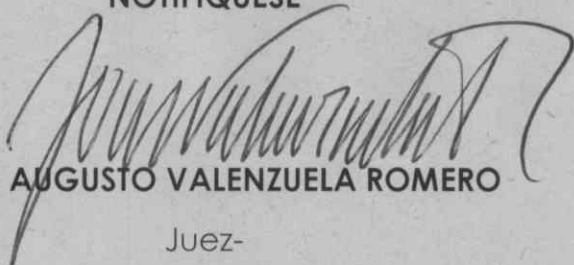
Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 502234089001-2021-00011-00.
Demandante: GLORIA NELLY PARRA SILGUERO
Demandado: JOSE IRALDO CRUZ QUITIAN, VICTOR JULIO CRUZ QUITIAN, JOSE QUINENO CRUZ QUITIAN, MARIA, HERMECINDA CRUZ QUITIAN y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, veintidos (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Surtido como se encuentra el emplazamiento de los demandados **JOSE IRALDO CRUZ QUITIAN, VICTOR JULIO CRUZ QUITIAN, JOSE QUINENO CRUZ QUITIAN, MARIA HERMENCINDA CRUZ QUITIAN Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE EL PREDIO** inscrito al folio de matrícula inmobiliaria N° 232-15975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías Meta, en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso concordante con el numeral 8 del artículo 375 de la misma norma, y con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que dentro del término concedido por la Ley, hubiesen concurrido al proceso a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, el Juzgado, de conformidad con el inciso 7° del art. 108 del C. G. del P., en armonía con el artículo 48-7 de la misma obra, dispone designar como Curador Ad-litem, al profesional del derecho Jaura Manuela Vargas Saavedra, con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Comuníquese la designación por telegrama o cualquier otro medio expedito, conforme lo señala el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 25 de octubre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 39 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria